



COPTA

ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO ENTRE EL CONSEJO
DE SEGURIDAD NUCLEAR Y LA XUNTA DE GALICIA RELATIVO A LA
ENCOMIENDA DE FUNCIONES PREVISTA EN LA LEY 15/1.980,
DE 22 DE ABRIL

En Santiago de Compostela, a 12 de diciembre de 1.991

R E U N I D O S

De una parte el Presidente de la Xunta de Galicia, Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne.

De la otra parte el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Excmo. Sr. D. Donato Fuejo Lago.

E X P O N E N

Que con fecha 15 de noviembre de 1.990 se suscribió un ACUERDO entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Xunta de Galicia, relativo a la encomienda de funciones prevista en la Ley 15/1.980, de 22 de abril.

Que en el punto 3 de dicho ACUERDO, en su párrafo penúltimo se disponía que durante el período a transcurrir entre la firma del mismo y su entrada en vigor, se establecerían los procedimientos de acreditación de la cualificación del personal que intervenga en la ejecución de las funciones encomendadas.

Que asimismo en el punto 7 de dicho ACUERDO, en su párrafo primero, se preveía que la entrada en vigor del mismo tendría lugar una vez que se hubieran determinado los procedimientos de acreditación de la cualificación del personal que intervenga en la ejecución de las funciones encomendadas, y cuando la Xunta cuente, a juicio del Consejo, con los medios necesarios para la ejecución de las mismas,

Que igualmente en el punto 7 de dicho ACUERDO en su párrafo segundo se preveía la posibilidad de que la entrada en vigor del mismo pudiera tener lugar de forma escalonada, individualizada para cada una de las funciones encomendadas o algunas de las tareas en que las mismas se concreten, a medida que se elaboraran los procedimientos de acreditación de la cualificación del personal que intervenga en la ejecución de las funciones encomendadas y se aprobaran las propuestas concretas de dotación en medios personales y material para el desarrollo de cada función, sin cuya aprobación por el Consejo no podría iniciarse su ejercicio,

Que habiendo sido apreciado favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear la idoneidad de D. Dionisio García Pomar, funcionario de la Xunta de Galicia, para ejercer las funciones de inspección de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y de transporte de combustible nuclear y de otros materiales radiactivos, así como la de análisis y evaluaciones relacionados con dichas instalaciones radiactivas, a que se refieren los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 del Acuerdo, respectivamente,

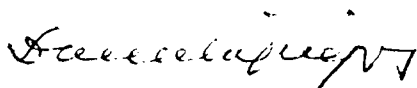
Que habiendo sido también apreciada favorablemente la dotación de equipo de que dispone la Xunta de Galicia y demás aspectos pertinentes para la ejecución de las funciones encomendadas

A C U E R D A N

Suscribir este Acta de entrada en vigor del ACUERDO que será efectiva con la entrega de las correspondientes credenciales de Inspector de instalaciones radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear a la persona antes citada, quien no obstante, en una primera etapa, realizará únicamente las inspecciones de control de funcionamiento de las instalaciones radiactivas y de transportes de material radiactivo, dejando las funciones de análisis y evaluación para cuando la Xunta cuente con al menos otra persona más, también acreditada por el Consejo, para llevar a cabo las funciones encomendadas.

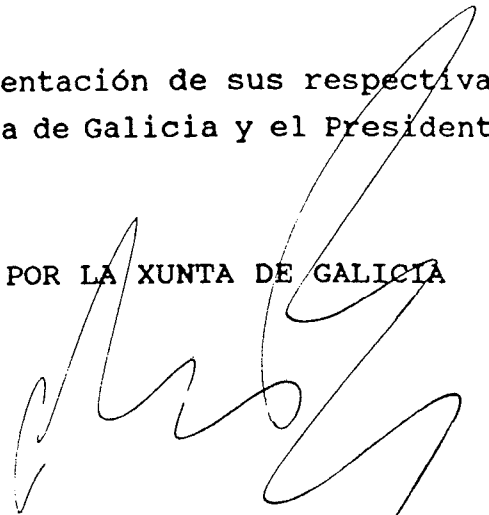
Firman el presente Acta en representación de sus respectivas instituciones, el Presidente de la Xunta de Galicia y el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

POR EL CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



Donato Fuejo Lago

POR LA XUNTA DE GALICIA



Manuel Fraga Iribarne